

Auto núm. 77-2016:

Solicitud aprobación Estados de Gastos y Honorarios. Según el Artículo 1 de la Ley No. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consisten en el monto mínimo fijado por dicha ley. Aprueba. 14/11/2016.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

República Dominicana

Nos, **DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistido de la infrascrita secretaria, he dictado el auto siguiente:

Con motivo de la solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios hecha por el Lic. Francisco Martínez Álvarez, abogado constituido y apoderado especial de la señora Lin Kuei Mei;

VISTOS (AS):

El Estado de Gastos, Costas y Honorarios recibido en la Secretaría General de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha quince (15) de abril de 2016, presentado para fines de aprobación por los abogados arriba mencionados, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$359,090.00), con relación a los gastos, costas y honorarios causados con motivo del recurso de casación interpuesto por el Centro de Representaciones, S.A. y Agencia Bella, C. por A., contra de la Sentencia No. 606-13, dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el 15 de agosto de 2013, el cual culminó con la Sentencia No. 154 dictada por Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 18 de noviembre de 2015;

La Ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964, modificada por la Ley No. 95-88, del 20 de noviembre del 1988;

El Artículo 60 del Código de Procedimiento Civil;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

Según el Artículo 1 de la Ley No. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consisten en el monto mínimo fijado por dicha ley;

Corresponde al tribunal apoderado, aprobar las partidas sometidas por los abogados, si procedieren en derecho, conforme a los resultados de la aplicación de dicha ley;

De la aplicación al caso de que se trata de los razonamientos que anteceden, resulta lo que sigue de este auto. En efecto:

Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No. 302	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD\$)	Monto Aprobado
DESCRIPCIÓN DE GASTOS				
Pago de honorarios percibido por el ministerial Ramón María Alcántara Jiménez, para la notificación del acto No. 719/2005, de fecha 29 de diciembre del año 2005, contentivo de emplazamiento en casación;		RD\$4,000.00	-	No hay sustento probatorio en el expediente.

Pago de impuestos al Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Distrito Nacional, por el Registro del acto No. 719/2005 de fecha 29 de diciembre del año 2005.		RD\$200.00		No hay sustento probatorio en el expediente.
Pago de impuesto por retiro de la sentencia 154 certificada.		RD\$18,708.00		RD\$250.00
TOTAL DE GASTOS		RD\$22,908.00		RD\$250.00
DESCRIPCIÓN DE HONORARIOS				
Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No. 302	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD\$)	Monto Aprobado
Consultas a la verbal a la señora Linkuei Mei, sobre el proceso judicial. A razón de 200 horas.	Art. 8, 15-a	RD\$31,200.00	RD\$50.00 por cada media hora o fracción de hora.	RD\$20,000.00
Estudio de documentos. A razón de 550 fojas.	Art. 8, 48-a	RD\$ 57,200.00	RD\$5.00 por foja	RD\$2,750.00
Vacaciones para redactar el contrato de cuota litis entre el suscrito y la señora Lin Kuei Mei.		RD\$4,000.00		
Instancia contentiva del memorial de defensa de fecha 8 de diciembre del año 2005, interpuesto por Lin Kuei Mei, en contra de la sentencia 321 de fecha 20 de septiembre del año 2005.	Art. 8, 12-b	RD\$74,833.00	RD\$1,000.00	RD\$1,000.00
Defensa en estrado lectura de conclusiones audiencia de fecha 18 de mayo del año 2011	Art. 8, 12-g	RD\$22,449.00	RD\$300.00	RD\$300.00
Vacaciones para redactar inventario de depósito de documentos de fecha 3/8/2004, con traslado del suscrito abogado desde su oficina al indicado tribunal a realizar dicho depósito y regreso del mismo a su oficina.	Art. 8, 2-a	RD\$12,000.00	RD\$100.00	RD\$100.00
Vacaciones para redactar solicitudes de fallo del relativo expediente.	Art. 8, 2-a	RD\$10,000.00	RD\$100.00	RD\$100.00
Vacaciones para depositar la referidas solicitudes de fallo por ante la secretaria del tribunal, con traslado del suscrito desde su oficina al tribunal.	Art. 8, 2-c	RD\$15,000.00	RD\$20.00	RD\$20.00
Vacaciones para asistir en treinta ocasiones a la secretaria del tribunal a verificar el fallo del caso	Art. 8, 2-c	RD\$40,000.00	RD\$20.00	RD\$600.00
Vacaciones para retirar la referida sentencia No. 159, con traslado del suscrito abogado desde su oficina a la secretaria del tribunal.	Art. 8, 2-c	RD\$ 2,000.00	RD\$20.00	RD\$20.00
Vacaciones para el suscrito trasladarse desde su oficina a la secretaria de la honorable Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, a depositar la solicitud de desglose de los relativos expedientes.	Art. 8, 2-c	RD\$3,000.00	RD\$20.00	RD\$20.00

Vacaciones para el suscrito trasladarse desde su oficina a la secretaria de la honorable Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, a retirar el desglose de los expedientes.	Art. 8,2-c	RD\$3,000.00	RD\$20.00	RD\$20.00
Vacaciones para que el suscrito abogado fotocopie todos los documentos trasladándose de su oficina..	Art. 8, 2-c	RD\$5,000.00	RD\$20.00	RD\$20.00
Vacaciones del suscrito abogado para la redacción del presente estado de costas y honorarios (20 horas empleadas)	-	RD\$12,000.00	-	En virtud del artículo 60 del Código de Procedimiento Civil no puede ser ponderado en el presente auto.
Vacaciones del suscrito abogado para asistir a la secretaria de la honorable Suprema Corte de Justicia, a depositar el presente estado de costas y honorarios.	-	RD\$3,000.00	-	En virtud del artículo 60 del Código de Procedimiento Civil no puede ser ponderado en el presente auto.
Vacaciones del suscrito abogado trasladarse a la secretaria de la honorable Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para retirar el auto que apruebe el presente estado de costas y honorarios.	-	RD\$3,000.00	-	En virtud del artículo 60 del Código de Procedimiento Civil no puede ser ponderado en el presente auto.
Vacaciones del suscrito abogado estudiar la sentencia No. 159 dicta por la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia.	-	RD\$10,000.00	-	En virtud del artículo 60 del Código de Procedimiento Civil no puede ser ponderado en el presente auto.
Vacación del suscrito abogado estudiar la instancia contentiva del memorial de defensa interpuesto por la sociedad Agencia Bella, C. por A.	Art. 8, 48-a	RD\$10,000.00	RD5.00 por foja	Duplicado
Vacación del suscrito abogado estudiar la instancia contentiva del memorial de defensa suscrito por la sociedad Centro de Representaciones, S.A.	Art8, 42-a	RD\$10,000.00	RD\$5.00 por foja	Duplicado
Vacaciones del suscrito abogado por gestionar el fallo del presente estado de costas y honorarios.	-	RD\$4,500.00	-	En virtud del artículo 60 del Código de Procedimiento Civil no puede ser ponderado en el presente auto.
Vacación del suscrito abogado para el registro de 1 acto procesal contentiva de notificación de memorial de casación	-	RD\$2,000.00	-	En virtud del artículo 60 del Código de Procedimiento Civil no puede ser ponderado en el presente auto.
Sub-Total		RD\$334,182.00		RD\$24,950.00
Total		RD\$357,090.00		RD\$25,200.00

En el caso, el impetrante ha solicitado la aprobación del estado gastos, costas y honorarios por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$359,090.00); por lo que

su solicitud es mayor a la resultante de la aplicación la Ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964;

En consecuencia procede acoger la solicitud de que se trata sólo por el valor resultante de la operación realizada precedentemente, o sea por RD\$25,200.00;

Por tales motivos,

RESUELVE:

Aprueba el estado de gastos, costas y honorarios, sometido en fecha quince (15) de abril de 2016, por el Lic. Francisco Martínez Álvarez, en virtud de la sentencia No. 154 de Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 18 de noviembre de 2015, por la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$25,200.00).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), años 172° de la Independencia y 152° de la Restauración.

Firmado: Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente